



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación:	L-200
Asunto:	Accede a solicitud de prórroga de suspensión
Radicado:	Ejecutivo Laboral 050313189001-2018/00050-00
Demandante:	Eliana Andrea Bermúdez R.
Demandado:	Cootranor

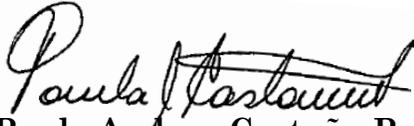
Respecto a la solicitud de prórroga de la suspensión de términos por otros seis (06) meses, debido a que se estaba cumpliendo con la amortización y el monto debido, cuyo pago procura la demanda de la referencia, debe decirse que el término de la suspensión vencía en junio 12 de 2020, tiempo en el cual los términos judiciales del país también se encontraban suspendidos a causa de la Covid-19, desde el 16 de marzo, hasta el 01 de julio de 2020.

Ahora, analizándose el artículo 161, numeral 2 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, cuando las partes pidan de común acuerdo, por un tiempo determinado, la suspensión del proceso de forma verbal o escrita, con la presentación de la solicitud se suspende inmediatamente el proceso, salvo que hayan convenido otra cosa.

Como quiera que las partes no manifestaron que el proceso se suspendería desde fecha determinada, el proceso se entendió suspendido con la presentación de la solicitud, pues se observa que los apoderados de la parte ejecutante y la parte ejecutada allegaron solicitud debidamente firmada.

Así pues, se acepta la solicitud de prórroga de suspensión del proceso por otros (06) meses, contados a partir de la presentación de la solicitud, debido a que la suspensión tiene como objetivo realizar el pago de lo dispuesto en la demanda y el proceso no se encuentra en alguna etapa en la que no sea posible acceder a dicha pretensión.

Notifíquese y cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

D.U

<p>CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 45.</p> <p>Fijado hoy <u>Lunes 05 de octubre de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi. - Antioquia. _____ Edwin Montoya Hurtado Secretario</p>
